ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	**005-029-2026**	**Fecha de contrato 21 DE MAYO DE 2026**
Proceso de Selección No.	**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No MC 005-038-2026**	
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**806.005.775-6**	
Contratista	**CONSULTORIAS AMBIENTALES MICROBIOLOGICAS Y FISICOQUIMICAS SAS -CONAMFI.**	
Teléfono	**3008016212 - 6617116**	
Correo	gerenciaconamfi@hotmail.com	
NIT	**800.218.017-4**	
Objeto contractual	**"PRESTACIÓN SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS APLICABLES A MUESTRAS DE ALIMENTOS, AGUA POTABLE, MANIPULADORES DE ALIMENTOS, AMBIENTE Y SUPERFICIES PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE"**	
Valor	**SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($7.600.000,00) IVA SEGÚN APLIQUE Y CONFORME EL ESTATUTO TRIBUTARIO COLOMBIANO.**	
Valor Adición	**N/A**	
Valor total del Contrato	**SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($7.600.000,00) IVA SEGÚN APLIQUE Y CONFORME EL ESTATUTO TRIBUTARIO COLOMBIANO.**	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será de **31 DE DICIEMBRE DEL 2026,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro presupuestal, aprobación de cumplimiento de las garantías, paz y salvo de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales de estar obligado a este último concepto, facturas subidas en la plataforma transaccional SECOP II), prorrogable si las partes lo acuerdan, previa ponencia del supervisor del contrato	
Prorroga	**N/A**	

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas. modificaciones

CLAUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CARIBE está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 4826 con fecha 09 de febrero de 2026, IDENTIFICACION PRESUPUESTAL A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.**

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día **31 DE OCTUBRE DEL 2026 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro presupuestal, aprobación de cumplimiento de las garantías, paz y salvo de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales de estar obligado a este último concepto, facturas subidas en la plataforma transaccional SECOP II), prorrogable si las partes lo acuerdan, previa ponencia del supervisor del contrato

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA hará entrega del objeto del contrato en:

Los servicios se prestarán en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe en la siguiente unidad de negocio:

ITEM	DESCRIPCION	DIRECCION
	SITIOS DE TOMA DE MUESTRAS	**CIUDAD/DEPARTAMENTO**
1	COMEDOR DE TROPA GACAR (SAN ANDRES ISLA).	Avenida Colon No 10-53 Swamp Ground. SAN ANDRES ISLAS
2	CADS CARTAGENA	Variante Turbaco, sector aguas prietas, Zona Franca Parque Central Turbaco, bodega B4
3	CADS COROZAL	Vía corozal – Sincelejo KM 1 al lado de la brigada de infantería de corozal-sucre

NOTA 1: La toma de muestra para su respectivo análisis se realizará de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato en horario de lunes a viernes (de las 7:30 a las 16:30 horas).

NOTA 2: En la toma de muestras el laboratorio debe suministrar el material para garantizar un buen proceso de muestreo.

NOTA 3: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en común acuerdo con el adjudicatario del presente proceso de selección, podrá incluir más lugares de tomas de muestras en caso de ser necesario.

LUGAR DE ENTREGA DE RESULTADOS: Todos los resultados y los soportes de los análisis deberán ser enviados vía correo electrónico al correo del supervisor vladimir.vasquez@agencialogistica.gov.co o quien haga sus veces.

FORMA DE EJECUCIÓN: De acuerdo a los lugares de ejecución establecidos en el presente proceso, el contratista realizara capacitación a funcionarios de las diferentes unidades de negocio donde se tomaran las muestras, garantizando las condiciones mínimas para que las tomas de muestran lleguen al laboratorio en unas condiciones correctas, facilitando el material requerido, los equipos de laboratorios necesarios y el medio de transportes idóneo, para que las muestras conserven la cadena de frio necesarias para su análisis. Todos estos costos deberán ser asumidos por el contratista.

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($7.600.000,00) IVA SEGÚN APLIQUE Y CONFORME EL ESTATUTO TRIBUTARIO COLOMBIANO,** con el siguiente cuadro de precios:

CUADRO DE PRECIOS

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0	ANÁLISIS ALIMENTOS PREPARADOS (RESOLUCION 1407 DE 2022) - CON CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO						
1	85151508	El analisis incluye: 1. RECUENTO TOTAL DE ESCHERICHIA COLI 2. RECUENTO TOTAL DE STAPHYLOCOCCUS COAGULASA POSITIVA 3. RECUENTO TOTAL DE BACILLUS CEREUS. 4. SALMONELLA 5. LISTERIA MONOCYTOGENES	1,00	UN	1.388.730,00	1.309.000,00	1.309.000,00
0	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (RESOLUCION 2115 DE 2007)						
2	70171501	El analisis incluye: 1. RECUENTO DE COLIFORMES TOTALES 2. RECUENTO DE ESCHERICHIA COLI 3. RECUENTO DE MESÓFILOS AEROBIOS	1,00	UN	82.467,00	74.970,00	74.970,00
0	ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (RESOLUCION 2115 DE 2007)						
3	70171501	El Analisis incluye: 1. pH 2. TURBIEDAD 3. COLOR APARENTE 4. CLORO RESIDUAL LIBRE 5. ALCALINIDAD TOTAL 6. DUREZA TOTAL 7. HIERRO 8. CLORUROS 9. NITRITOS 10. SULFATOS	1,00	UN	146.227,20	224.850,00	224.850,00
0	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS						
4	85151501	El analisis incluye: 1. RECUENTO TOTAL DE COLIFORMES TOTALES 2. RECUENTO TOTAL DE ESCHERICHIA COLI	1,00	UN	54.978,00	49.980,00	49.980,00
0	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES, EQUIPOS Y/O UTENSILIOS						
5	85151501	El analisis incluye: 1. RECUENTO TOTAL DE COLIFORMES TOTALES 2. RECUENTO TOTAL DE ESCHERICHIA COLI	1,00	UN	54.978,00	49.980,00	49.980,00
0	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AMBIENTES						
6	85151502	El Analisis incluye: 1. RECUENTO TOTAL DE COLIFORMES TOTALES 2. RECUENTO TOTAL DE ESCHERICHIA COLI	1,00	UN	48.552,00	49.980,00	49.980,00
0	TOMA DE MUESTRAS Y TRANSPORTE						
7	70171501	SAN ANDRES ISLAS	1,00	UN	500.000,00	400.000,00	400.000,00
8	70171501	CARTAGENA	1,00	UN	150.000,00	130.000,00	130.000,00
9	70171501	COROZAL	1,00	UN	250.000,00	240.000,00	240.000,00

NOTA: REGIMEN ORDINARIO

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener

6. FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el contrato mediante **PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS,** de acuerdo a las entregas que se certificarán mediante las actas de recibido a satisfacción por parte de los supervisores de la ALFM, en donde conste las cantidades entregadas, condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en que se entrega y el valor de los bienes recibidos, junto con los trámites administrativos a que haya lugar, como lo son:

-Migo de ingreso SAP.
-Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el CONTRATISTA Y/O DELEGADO, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

-Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales y certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, según corresponda donde certifique estar a paz y salvo por el pago a los aportes antes mencionados, al igual que con las obligaciones laborales.
-Trámite de pago firmado por el supervisor del contrato.
-Factura Comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
-Facturación electrónica debidamente registrada mediante correo electrónico a siifnacion.facturalectronica@minhacienda.gov.co y conforme al proceso establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042 de 2023 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION.
-La Factura debidamente cargada en la plataforma SECOPII
- Alta de almacén
Para cuando se cambie de cuenta, se debe adjuntar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días, para efectos de giro electrónico, que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.
Nota 1: Para los pagos, el contratista debe presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:
Estar denominada expresamente como factura de venta.
Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios.
Numero consecutivo de factura de venta.
Fecha de expedición de la factura.
Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.
Valor total de la operación.
Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
Número de Resolución DIAN, Fecha y Rango de facturación.
Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Para las empresas obligadas a expedir facturas electrónicas de ventas, estas deben incluir adicionalmente de los puntos señalados en el artículo 617 del estatuto tributario la siguiente información así:

- Resolución de Facturación electrónica
- Código CUFE (Resolución 000030 de 2019)

Nota 2: RETENCIONES, DEDUCCIONES Y/O DESCUENTOS: la agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Caribe, efectuará, sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, Estampilla Pro-universidad Hospitales y demás descuentos que por ley este autorizado la entidad a realizar de acuerdo régimen tributario del contratista y/o lugar donde se preste el servicio.

Nota 3: Que el contratista realice el cargue de la factura verificada previamente por el supervisor, en la plataforma SECOP II, con el objetivo de verificar que sea la misma que se constituye en una cuenta por pagar.

Nota 4: La facturación tramitada ante los supervisores debe ser reagrupada de acuerdo a las características del producto teniendo en cuenta el Catalogo de Clasificación Presupuestal del producto.

Nota 5: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota 6: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

Nota 7: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.

2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$15-20-00-004; Contrato; PedroPerez@cremil.gov.co#$

Ejemplo:
#$15-20-00-004; 005-020-2025; vladimir.vasquez@agencialogistica.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).

6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; Contrato; correo@entida.gov.co
15-20-00-004; 005-020-2025; vladimir.vasquez@agencialogistica.gov.co#$

NOTA GENERAL 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA GENERAL 2: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

PARÁGRAFO 1: El Contratista entrega copia de la certificación bancaria no mayor a 30 días a la firma del contrato, para efectos de giro electrónico, la cual contiene:

Razón Social	:	**CONAMFI SAS**
Número de Nit	:	**800.218.017-4**
Entidad Financiera	:	**BANCOLOMBIA**
Número de Cuenta	:	**78874130990**
Tipo de cuenta	:	**CUENTA DE AHORROS**

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7 **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE,** con No. de NIT **806.005.775-6,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($760.000,00) M/CTE.**, equivalente al **DIEZ** por ciento **(10%)** del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y **SEIS (06)** meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por la suma DE **SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($760.000,00) M/CTE.**, equivalente al **DIEZ** por ciento **(10%)** del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia de **SEIS (06)** meses, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CARIBE**.

7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($380.000,00) M/CTE**, equivalente al **CINCO** por ciento **(5%)** del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y **TRES (3)** años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

8 **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del CONTRATISTA y Especificaciones técnicas de la Contratación de Mínima Cuantía No. **005-038 de 2026** y además las siguientes**:**

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con la entidad a:

1. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
2. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
5. Restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.
6. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
7. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
8. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
9. Presentar las facturas una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias.
10. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM.
11. Mantener actualizado el aplicativo SECOP II, en atención a las aprobaciones, modificaciones, cargue de facturación, solicitudes del supervisor del contrato, liquidación contractual y cualquier otra actividad que se derive del aplicativo SECOPII.
12. Realizar el cargue inmediato de la facturación emitida a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, al FACTURADOR SIIF NACION, de acuerdo con la circular externa No.042 del 26 de diciembre de 2023 emitida por SIIF NACION.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con las especificaciones Técnicas adjuntas al presente estudio.
2. El Proveedor debe cumplir con las especificaciones de cantidad, análisis a realizar y norma que rige el proceso de estos resultados.
3. Entregar oportunamente los resultados de los análisis microbiológicos emitidos por el laboratorio con los parámetros exigidos en la normatividad vigente, en relación a los productos analizados, con sus respectivas facturas.
4. Cumplir con la programación correspondiente para la toma de muestras, la cual se coordinará en conjunto con el supervisor del contrato.
5. Garantizar la calidad de los análisis realizados y la reserva de los mismos únicamente a cargo de la entidad contratante.
6. Realizar los muestreos en el lugar relacionado en el presente estudio. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
7. En el caso donde el proponente subcontrate alguno de los servicios requeridos, debe igualmente presentar los soportes anteriormente mencionados del laboratorio subcontratado y el vínculo comercial y/o contractual.
8. El contratista se obliga a cumplir las políticas, reglamentos, programas y estándares en seguridad y salud en el trabajo y cuidado ambiental aprobado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, así como a procurar el cuidado integral de su salud y el cuidado del medio ambiente SG-SSTGA.
9. En caso de ser necesario realizar un remuestro por parte del laboratorio, por causas imputables al contratista, se deberá tomar sin costo para la Entidad.

10. Los resultados deben ser solamente entregados al personal autorizado de la Agencia Logística las Fuerzas Militares Regional Caribe (Supervisor), teniendo en cuenta que se trata de informaci confidencial que no puede estar en poder de particulares ni de personas ajenas al proceso alimentación de la entidad.
11. La persona encargada de la toma de muestras microbiológicas debe contar con los elementos protección personal requeridos para la realización de la actividad, de tal forma que se evite ten desviaciones en los resultados obtenidos, tener en cuenta lo siguiente para realizar la actividad:

a) Ingresar con dotación: bata, tapabocas y cofia.
b) Cumplir con el protocolo de buenas prácticas higiénicas: uñas cortas, limpias sin esmalte, no uso maquillaje, zapato cerrado, evitar uso de zapatos tipo baletas.
c) Al ingresar debe realizar lavado de manos y sanitizar (Desinfectar) antes de manipular los utensili y/o alimentos.
d) Realizar toma de las muestras antes de iniciar el servicio, no se sugiere la toma de muestras u vez iniciado el servicio de distribución de alimentos por el riesgo de contaminación cruzada.
e) Ubicar todos los implementos requeridos para la toma de muestras en un lugar limpio y cercano la toma de muestras destinado para este fin.
f) Las muestras se deben tomar con utensilios estériles, no usar utensilios en uso que no cuenten c previa desinfección.
g) Diligenciar el rótulo con la información de la muestra, las bolsas de muestras se deben identific antes de realizar la toma de muestras. Una vez manipulado el marcador para identificar l muestras, debe realizarse lavado de manos, cambio y sanitización (Desinfección) de guantes.
h) Sanitizar manos y guantes entre cada toma de muestra (frotis, ensalada, jugos, aliment calientes, los productos crudos se deben muestrear de ultimo).
i) Por ningún motivo ubicar la nevera en contacto directo con el piso.
j) Todas las muestras se deben almacenar en neveras con pilas de hielo y se deben separar l muestras calientes de las frías.
k) Transportar refrigeradas entre 0ºC a 4ºC +/- 2 ºC.
l) Para la toma de las muestras se debe usar nevera adecuada, limpia y desinfectada.

12. Para los casos en que las muestras sean tomadas y enviadas al laboratorio por parte de perso técnico y/o profesional idóneo por parte de la Agencia Logística Regional Caribe, el laborato deberá *capacitar dicho personal sin costo* en los temas necesarios para garantizar la correcta tom custodia y despacho de las muestras, en este caso, *el laboratorio debe suministrar todo el mater necesario y en las condiciones requeridas para realizar la actividad de recolección de muestras.*
13. El contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de socied futura), se obliga y compromete a que, si en el momento de la entrega de los resultados est presentan alguna novedad fuera de la norma en cuanto a la técnica de análisis, este reporte devolverá y el oferente tendrá 5 días calendario para entregar los resultados dentro de la norm (CERTIFICACION FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO D ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO).
14. El contratista debe entregar los **certificados de resultados de los análisis con informe técni** los entregaran oportunamente en las instalaciones de la Agencia Logística de las fuerzas Militar Regional Caribe en la dirección **Variante Turbaco, sector aguas prietas, Zona Franca Parqu Central Turbaco, bodega B4 en forma física** y/o mediante correo electrónico al SUPERVIS del contrato (vladimir.vasquez@agencialogistica.gov.co o quien haga sus veces).
15. El contratista deberá entregar al supervisor LISTADO DE CONTACTOS que contenga los dat completos de la persona a contactar para coordinar los servicios y toda la ejecución del contrat datos tales como: nombre, número telefónico fijo, numero de celular, WhatsApp, corr electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva.
16. El contratista se obliga a ejecutar el contrato garantizando el uso del material apropiado para toma de muestras y su transporte, al igual que el de las muestras recolectadas, es crucial pa

prevenir contaminaciones durante el traslado al laboratorio de análisis. Los análisis para comidas preparadas se realizarán a los alimentos terminados listos para el consumo.

17. USO DE DOTACIÓN Y DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista se obliga que el personal que será asignado para realizar el servicio use la dotación y elementos de protección personal (EPP) requeridos y específicos para realizar estas actividades en las unidades e instalaciones de la Agencia Logística Regional Caribe en caso de ser necesario, los EPP utilizados deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana.

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todos los Contratistas y subcontratistas mientras adelanten actividades dentro de las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben:

- Tener Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente, el cual podrá ser solicitado y auditado en cualquier momento por parte de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
- Informar a sus trabajadores los riesgos a los cuales están expuestos al desarrollar sus tareas.
- Mantener un cronograma de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a los riesgos y a la legislación vigente.
- Comprobar documentalmente la asistencia de los trabajadores a cargo de la empresa contratista y/o subcontratistas a las capacitaciones, entrenamientos y reentrenamientos en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener los documentos que garanticen los pagos a sus trabajadores de la seguridad social (EPS, ARL y AFP) y, facilitarlos en el momento que se requieran por parte de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
- Portar el sticker que lo acredite como visitante autorizado por parte de la Entidad, en las dependencias que asignen la identificación.
- Informar y registrar todos los elementos y equipos de trabajo que ingrese a la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
- Respetar todas las normas establecidas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares en lo relacionado con autorizaciones de ingreso, control de entradas y salidas. Así como, las que la Entidad exija conocer y aplicar en las normas y procedimientos de trabajo seguro establecidos en el presente manual.
- Conocer los procedimientos en casos de emergencia existentes en el lugar de trabajo y obedecer cualquier orden de evacuación que se dé en el área de trabajo.
- Reportar al supervisor del contrato, cualquier peligro detectado durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal.
- Usar ropa adecuada y los elementos de protección personal requeridos y específicos para las actividades a desarrollar en las instalaciones de la Agencia, mientras realice las actividades para las que fue contratado. Estos elementos de protección deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.
- La maquinaria, los equipos y herramientas a ser utilizados para la ejecución del objeto del contrato por parte del Contratista, deberán tener un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las buenas condiciones de los mismos.
- En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores, será responsabilidad del Contratista reportarlo a su Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y, seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la Ley. Así mismo, deberá informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares sobre la eventualidad, para adelantar el procedimiento interno de su investigación y las medidas de intervención requeridas. A su vez, deberá informar la ocurrencia del incidente al supervisor del contrato y al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

- El contratista y/o subcontratista serán responsables de la afiliación y pago de la seguridad social de sus trabajadores, tal y como lo exige la Ley. En aquellos casos donde la normatividad vigente, exige de parte del contratante un accionar diferente, la Agencia Logística de Fuerzas Militares, solicitará la documentación que la aseguradora considere necesarios.
- Antes de iniciar las actividades en las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares el proveedor, contratista y/o subcontratista, debe presentar listado de nombres y números de cédula de sus trabajadores y/o subcontratistas. Cada vez que se presenten cambios o rotaciones de personal, debe notificarlos al supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Todos los contratistas, trabajadores o subcontratistas durante el tiempo de ejecución del contrato al interior de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben portar cédula de ciudadanía y el sticker que lo acredite como contratista de la empresa a la que pertenece.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE SEGURIDAD

- Los contratistas, subcontratistas o proveedores deben garantizar el suministro de ropa de seguridad conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente. La cual debe ser adecuada para las actividades que van a realizar, garantizando que sus trabajadores usarán los elementos de Protección Personal (EPP) y la ropa de seguridad que se les ha suministrado. Adicionalmente, deberá controlar el uso adecuado, inspeccionar y realizar periódicamente las reposiciones de los EPP y ropa de seguridad para asegurar sus óptimas condiciones.
- Los elementos de protección personal (EPP) deben ser entregados de acuerdo con los riesgos asociados a las tareas a realizar, además de los requeridos por la Agencia Logística de Fuerzas Militares, estos deben ser de buena calidad y certificados según las exigencias de la normatividad nacional vigente.
- Los contratistas, subcontratistas o proveedores deberán capacitar a su personal en el uso adecuado y cuidado de los Elementos de Protección Personal (EPP). Dichos elementos deben cumplir con las normas técnicas y legales que sean aplicables al equipo de protección individual.
- El contratista, subcontratista o proveedor está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de Elementos de Protección Personal (EPP) para remplazarlos en caso de deterioro o pérdida.

REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

- Los Contratistas, subcontratistas o proveedores deben contar con un procedimiento de investigación y reporte de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Colombiana vigente y contar con personal capacitado en investigación de accidentes laborales.
- Cuando se presente un accidente de trabajo el contratista, subcontratista o proveedor está obligado a garantizar la atención inmediata y el traslado del accidentado a un Centro de Salud.
- Todo incidente, accidente y enfermedad laboral debe ser reportado inmediatamente por el contratista, subcontratista o proveedor a su respectiva ARL y EPS con copia al Supervisor del contrato y a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
- En caso de accidente laboral grave, mortal, y enfermedad laboral de algún trabajador, el contratista y subcontratista deberá notificar a la EPS, a la ARL, a la respectiva Dirección Territorial u oficinas especiales del Ministerio de Trabajo, al supervisor del contrato y a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
- El contratista y/o subcontratista o proveedor deberá realizar la investigación del accidente de trabajo dentro de los quince (15) días después de ocurrido el mismo, en caso de no poder hacerlo

con la persona accidentada, se realizará una investigación preliminar y posteriormente se revisará la información.

- El contratista y/o subcontratista o proveedor una vez realice la investigación del accidente laboral, deberá presentar al supervisor del contrato y al Coordinador Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, el plan de acción, con acciones preventivas y correctivas necesarias, responsable y fecha de cumplimiento, derivado de la investigación.
- El contratista y/o subcontratista o proveedor debe tener la lista de las clínicas adscritas a la ARL correspondiente, con las direcciones donde se puede trasladar al trabajador lesionado.
- Todo contratista y/o subcontratista o proveedor debe contar con la lista actualizada de los colaboradores y los teléfonos de un familiar o persona responsable en caso de emergencia.
- El contratista, subcontratista o proveedor deberá realizar la investigación del accidente de Trabajo y generar acciones para minimizar el peligro o riesgo de las causas básicas e inmediatas que generaron la eventualidad y evitar que el evento se repita. Para este proceso se deberá conservar el registro de los resultados de la investigación y del plan de acción.

INDUCCIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

- El contratista, subcontratista o proveedor asegurará que el personal asignado para ejecutar los trabajos sea competente, en cuanto a su educación, formación, habilidades y experiencia para las funciones que va a desempeñar, para ello deberán tener disponible una base con esta información. La cual, debe ser entregada al supervisor del contrato y al Coordinador de Seguridad de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
- Los contratistas, subcontratistas o proveedor deberán asegurar la capacitación y entrenamiento al desarrollo del plan de formación que haya establecido. Así como, informar a los trabajadores de los riesgos a los cuales están expuestos en ejercicio de sus funciones.
- El contratista, subcontratista o proveedor está obligado a garantizar la formación de sus trabajadores, de acuerdo a la gestión del riesgo realizada y de acuerdo a los perfiles requeridos para el desempeño de las actividades, tareas o trabajos contratados.

USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS

El contratista, subcontratista o proveedor que, para la ejecución del contrato suscrito con la Agencia Logística de Fuerzas Militares requiera utilizar productos químicos, de acuerdo a lo establecido en la normatividad con relación al Sistema Globalmente Armonizado de cualquier naturaleza, debe contar con las hojas de seguridad y fichas técnicas y las aprobaciones de los productos, por parte de las entidades pertinentes que avalan y aprueban su uso. De igual forma, deberá contar con el procedimiento para el manejo de los mismos. Así mismo, con el de la Entidad.

No obstante, a lo anterior para el adecuado manejo de productos químicos el contratista, subcontratista o proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Verificar, antes de utilizar cualquier producto químico, el estado del mismo. Confirmando que se encuentre debidamente sellado e identificado.
- El contratista antes de utilizar cualquier producto químico, deberá leer atentamente las recomendaciones del fabricante, posibles efectos adversos y medidas de emergencia en caso de contacto directo con el mismo.
- Es responsabilidad directa del contratista, subcontratista o proveedor que, durante la manipulación de los productos químicos, se utilicen los elementos de protección personal (EPP) requeridos para ello, dependiendo del producto a utilizar. Por ejemplo; guantes de nitrilo o caucho, respirador para gases y vapores, protección visual y demás.
- Es obligación del contratista llevar a cabo todas las acciones planteadas en los protocolos establecidos por el proveedor y/o contratista en el uso de productos químicos.

- Los contratistas y/o subcontratistas deberán realizar las mezclas o aplicaciones de los productos químicos, con las normas de seguridad adecuadas y en lugares ventilados que no generen peligro a los trabajadores de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.

- Verificar y mantener los envases de productos químicos debidamente rotulados, bien sellados y almacenados en sitios adecuados para ello. El contratista, subcontratista o proveedor deberá verificar el adecuado almacenamiento, con el objetivo de evitar incidentes como explosión o incendio por mezcla de productos.
- En caso de derrame se debe proceder a delimitar, limpiar y secar, entrapando con material absorbente y utilizando los elementos de protección personal apropiados. Así mismo, deberá seguir los protocolos establecidos por el contratista o proveedor en el manejo de los productos químicos. Además, se deberá informar al supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de cualquier derrame.

El contratista, subcontratista o proveedor una vez concluya la jornada de trabajo o termine el trabajo contratado, deberá garantizar que el área de trabajo o de intervención quede totalmente limpia y ordenada.

9 **SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de la Señora **PD VLADIMIR VASQUEZ SIERRA**, nombrada mediante INFORME TECNICO del 11 de mayo de 2026 y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10 **CESIONES:** El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador. En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11 **CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12 **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad

previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13 **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14 **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15 **PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16 **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17 **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18 **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19 **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20 **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o

caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22 ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23 APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24 RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CARIBE

25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias

Atentamente,

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboro: TSD Victoria Hernandez Sierra
Técnica Grupo Contratos ALRCA

Reviso y Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido
Coordinador Grupo Contratos ALRCA

ANEXO. No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	ANÁLISIS ALIMENTOS PREPARADOS (RESOLUCION 1407 DE 2022) - CON CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	• RECUENTO TOTAL DE ESCHERICHIA COLI • RECUENTO TOTAL DE STAPHYLOCOCCUS COAGULASA POSITIVA • RECUENTO TOTAL DE BACILLUS CEREUS • SALMONELLA • LISTERIA MONOCYTOGENES
2	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (RESOLUCION 2115 DE 2007)	• RECUENTO DE COLIFORMES TOTALES • RECUENTO DE ESCHERICHIA COLI • RECUENTO DE MESÓFILOS AEROBIOS
3	ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (RESOLUCION 2115 DE 2007)	• pH • TURBIEDAD • COLOR APARENTE • CLORO RESIDUAL LIBRE • ALCALINIDAD TOTAL • DUREZA TOTAL • HIERRO • CLORUROS • NITRITOS • SULFATOS
4	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS	• RECUENTO TOTAL DE COLIFORMES TOTALES • RECUENTO TOTAL DE ESCHERICHIA COLI
5	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES, EQUIPOS Y/O UTENSILIOS	• RECUENTO TOTAL DE COLIFORMES TOTALES • RECUENTO TOTAL DE ESCHERICHIA COLI
6	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AMBIENTES	• RECUENTO TOTAL DE COLIFORMES TOTALES • RECUENTO TOTAL DE ESCHERICHIA COLI
7	TOMA DE MUESTRAS Y TRANSPORTE	• SAN ANDRES ISLAS • CARTAGENA • COROZAL

NOTA: Las muestras anteriores se tomarán en los lugares de ejecución establecidos en el presente proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Los análisis a realizar deben seguir los parámetros establecidos en la Resolución No. 1407 de 2022, Resolución 2115 de 2007 y en el Manual de Muestreos ALFM de fecha 05/09/2018 o el documento que lo sustituya o modifique. El responsable del área funcional, según el cronograma de muestreos realiza los siguientes pasos, para el envío de las muestras al laboratorio:

Las tomas de muestras se deben realizadas cuando sea requerido por el supervisor del contrato de acuerdo al siguiente cronograma de muestreo:

✓ Tomar los muestreos según cronograma y/o según necesidad de la entidad:

Comedores de tropa:

ALIMENTO A MUESTREAR	I CUATRIMESTRE				II CUATRIMESTRE				III CUATRIMESTRE			
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Agua (Microbiológico).	X				X				X			

Agua (Fisicoquímico).	X	X	X
Proteína (carne res, pollo, pescado, cerdo).	X	X	X
Cereal (arroz, pasta).	X	X	X
Ensalada.	X	X	X
Granos (arveja, lenteja, frijol, etc.).	X	X	X
Bebidas	X	X	X
Manipuladores (Frotis manos).	X	X	X
Superficie, equipo o utensilio (limpios y desinfectados).	X	X	X
Ambientes	X	X	X

Nota. Cronograma de muestreo cuatrimestral en comedores. Elaboración propia, en cumplimiento de la Res. 719/2015 y Res. 1407/2022.

Centros de Almacenamiento y Distribución (CADS):

ALIMENTO A MUESTREAR	I CUATRIMESTRE				II CUATRIMESTRE				III CUATRIMESTRE			
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Panela bloque (n=1)			X			X					X	
Harina (n=5)			X			X					X	
Atún y/o sardinas (n=3)			X			X					X	
Arroz (n=5)			X			X					X	
Granos (n=5)			X			X					X	
Ambientes (3)			X			X					X	
Frotis manipulador (1)			X			X					X	

Nota 1: El muestreo de ambientes en el CAD debe ejecutarse en los laterales y la zona del fondo de la instalación, considerando el flujo de aire interno. Se debe evitar la recolección de muestras en el área de acceso para prevenir interferencias por corrientes de aire externas o contaminación cruzada.

Nota 2: El análisis microbiológico para productos enlatados, como atún o sardinas, consiste en la prueba de esterilidad comercial. Para este procedimiento, cada muestra debe integrarse por tres (3) unidades del mismo lote, con el objetivo de verificar la ausencia de microorganismos viables y garantizar la inocuidad y calidad del producto interno.

Nota 3: Para el muestreo de materia prima en la categoría de 'Granos', y de acuerdo con el cronograma establecido para los CADs, se podrá seleccionar frijol, lenteja o arveja, entre otros.

Los anteriores cronogramas no cierran la posibilidad de requerir servicios adicionales que puedan solicitarse en caso de presentarse novedades con ETAS u otra situación particular que amerite el uso de análisis microbiológicos o fisicoquímicos.

NOTA 4: Es de anotar que en cualquier momento se puede presentar una toma de muestra adicional a la del cronograma en cualquier Comedor de tropa y se debe contar con la disposición del laboratorio para realizarla.

NOTA 5: En el caso donde el proponente subcontrate alguno de los servicios requeridos, así mismo debe presentar los soportes anteriormente mencionados del laboratorio subcontratados y el vínculo comercial y/o contractual.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Resolución 2674/2013 Ministerio de Salud.
- Ley 9ª. de 1979 Por la cual se Dictan Medidas Sanitarias – Código Sanitario Nacional -. (Medidas Sanitarias alimentos desde su manipulación hasta su consumo).
- Resolución 2674 de 2013, modificada por Resolución 3168 de 2015 Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. (Artículo 21, capítulo V) .
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*.
- Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras y se dictan otras disposiciones".*
- Manual de contratos Agencia Logística de las Fuerzas Militares Versión 11. 2024.
- Resolución 16078 del 28 de octubre de 1985 Por la cual se reglamentan los requisitos de funcionamiento de los laboratorios de Control de Calidad de los Alimentos.
- Resolución 5109 del 2005 (Reglamento en cuanto requisitos de rótulos o etiquetas).
- Manual del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y compras sostenibles para contratistas, subcontratistas y proveedores. Versión actualizada.
- Resolución 172 de 2022 Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano.
- Resolución 2225 de 2022 Por la cual se modifica el artículo 1o de la Resolución número 172 de 2022 en cuanto a las líneas 14, 54, 131, 230, 232 y 242 de la tabla "Laboratorios autorizados para el análisis físico químico y microbiológico de agua para consumos humano".
- Resolución 1407 de 2022 Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.
- Resolución 2115 de 2007 por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- Decreto 1575 de 2007. Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para consumo humano.
- Resolución 719 de 2015, por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

➢ NTC 1325. Establece los requisitos que deben cumplir los productos cárnicos procesados no enlatados.

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboro: TSD Victoria Hernandez Sierra
Técnica Grupo Contratos ALRCA

Reviso y Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido
Coordinador Grupo Contratos ALRCA

ANEXO. No. 2
RIESGOS TECNICOS, JURIDICOS Y ECONOMICOS
Matriz de Riesgos

Nº	1	2	3	4
Clase	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Económico/ Social o político/ Operacional/	Económico/ Social o político/ Operacional/	Operacional	Operacional
Descripción	No pluralidad de oferentes	La NO firma del contrato por parte del adjudicatario	La no constitución de garantía de cumplimiento	Incumplimiento parcial de una de las obligaciones contractuales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Declaratoria de Desierto del proceso	El no perfeccionamiento del contrato	No legalización del contrato	Presunto incumplimiento contractual
Probabilidad	2	1	1	3
Impacto	5	5	2	2
Valoración	7	6	3	5
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Medio
¿A quién se le asigna?	Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	invitación públicas// los términos para presentación de ofertas sean más	Siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Cambiar de entidad aseguradora o bancaria	reunión para analizar los hechos que dieron lugar al posible
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	5	1	2
Impacto	5	6	1	2
Valoración	6	Alto	Bajo	4
Categoría	Alto	Si	Si	Bajo
contrato?	No aplica	Si	contratista	Si
implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Entidad Estatal	adjudicación o emitida la aceptación	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Estructuración del proceso de contratación	para la suscripción del contrato	apruebe la garantía por parte de la	percate del incumplimiento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Finalización de etapa para presentar ofertas	sanciones para cubrir los	al contratista solicitando la	dieron lugar al posible incumplimiento y cumple con los compromisos
Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	coordinador de contratos cuando se expide la invitación pública y/o pliego	Informe del grupo de contratos	constitución de la	cumplimiento de los compromisos pactados en la reunión
Periodicidad ¿Cuándo?	publica/proyecto pliego de condiciones/ pliego de	Mensual	Diario	Semanal

10	9	8	7	6	5
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	General	General
Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección/Contratación /Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Financiera	o político/ Operacional/ Financiero/	Operacional
Incumplimiento del programa de trabajo	Toma de muestras	suministrados o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	Variación de precios y normatividad	Cambio en la legislación tributaria	contractual total de alguna de las obligaciones contractuales.
Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual	Alteración en los resultados de la muestra	No se cumple el objeto contractual	liquidez y condiciones de financiación	Nuevos tributos no contemplados en el contrato	Incumplimiento contractual
2	1	3	3	3	3
2	5	4	4	4	5
4	6	7	7	7	8
Bajo	Alto	Alto	Alto	Alto	Extremo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista – Entidad Estatal	Contratista
requerimiento oportuno al contratista para	Seguimiento a la entrega	especificaciones técnicas requerida s, reemplazándolos cuantas veces sea	modificación de las condiciones contractual	reformas tributarias a fin de tenerlos en cuenta en la	formato con código CT-FO-09 para inicio de proceso administrativo
1	1	1	3	2	2
1	5	1	4	2	2
2	6	2	7	4	4
Bajo	Alto	Bajo	Alto	Baja	Bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor del contrato	ALFM	Contratista	ALFM	Contratista – Entidad Estatal	Entidad Estatal
Desde su	Desde su	Desde su adjudicación	Desde su	Desde la etapa de planeación del proceso de	se percate del incumplimiento o reiteración
Hasta el plazo de	Hasta el plazo de	Hasta el plazo de	Hasta el	hasta que termine la ejecución del contrato	pecuniarias al contratista y se haga efectiva la póliza de
Informe de supervisión	Comunicación permanente con el contratista	protocolos de aceptación de los bienes,	información permanente con el	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del contratista	Informe del grupo de contratos
En el evento	En el evento	Durante la ejecución del contrato	Diario	Mensualmente	Mensual

ANEXO No. 3
LISTA DE PRECIOS

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0	ANÁLISIS ALIMENTOS PREPARADOS (RESOLUCION 1407 DE 2022) - CON CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO CRITERIOS MICROBIOLÓGICOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO						
1	85151508	El analisis incluye: 1. RECUENTO TOTAL DE ESCHERICHIA COLI 2. RECUENTO TOTAL DE STAPHYLOCOCCUS COAGULASA POSITIVA 3. RECUENTO TOTAL DE BACILLUS CEREUS. 4. SALMONELLA 5. LISTERIA MONOCYTOGENES	1,00	UN	1.388.730,00	1.309.000,00	1.309.000,00
0	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (RESOLUCION 2115 DE 2007)						
2	70171501	El analisis incluye: 1. RECUENTO DE COLIFORMES TOTALES 2. RECUENTO DE ESCHERICHIA COLI 3. RECUENTO DE MESÓFILOS AEROBIOS	1,00	UN	82.467,00	74.970,00	74.970,00
0	ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (RESOLUCION 2115 DE 2007)						
3	70171501	El Analisis incluye: 1. pH 2. TURBIEDAD 3. COLOR APARENTE 4. CLORO RESIDUAL LIBRE 5. ALCALINIDAD TOTAL 6. DUREZA TOTAL 7. HIERRO 8. CLORUROS 9. NITRITOS 10. SULFATOS	1,00	UN	146.227,20	224.850,00	224.850,00
0	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS						
4	85151501	El analisis incluye: 1. RECUENTO TOTAL DE COLIFORMES TOTALES 2. RECUENTO TOTAL DE ESCHERICHIA COLI	1,00	UN	54.978,00	49.980,00	49.980,00
0	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES, EQUIPOS Y/O UTENSILIOS						
5	85151501	El analisis incluye: 1. RECUENTO TOTAL DE COLIFORMES TOTALES 2. RECUENTO TOTAL DE ESCHERICHIA COLI	1,00	UN	54.978,00	49.980,00	49.980,00
0	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AMBIENTES						
6	85151502	El Analisis incluye: 1. RECUENTO TOTAL DE COLIFORMES TOTALES 2. RECUENTO TOTAL DE ESCHERICHIA COLI	1,00	UN	48.552,00	49.980,00	49.980,00
0	TOMA DE MUESTRAS Y TRANSPORTE						
7	70171501	SAN ANDRES ISLAS	1,00	UN	500.000,00	400.000,00	400.000,00
8	70171501	CARTAGENA	1,00	UN	150.000,00	130.000,00	130.000,00
9	70171501	COROZAL	1,00	UN	250.000,00	240.000,00	240.000,00

Amarlys D.

Reviso y Aprobó: TSD AMARLYS DEL RIO CASTILLO
Técnica de Financiera ALRCA